



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL: “DESARROLLO DE PLANES PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DE NEGOCIOS PORTUARIOS (BPC/BCM)”

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N°0482/

Santiago, 27 de Septiembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N°19.999; en el Decreto Exento N°928 de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el 2017; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la

cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;
- c) Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el “Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency” y their Annexes (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón) en adelante denominado indistintamente el “Acta de Acuerdos” o “el RoD”, aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año;
- d) Que, el 10 de agosto del año 2016, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la AGCI, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (“**JICA**” por sus siglas en inglés) y la **Universidad de Valparaíso**, suscribieron una Minuta de Reuniones sobre “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)” y sus Anexos, en adelante también denominada “la Minuta”;
- e) Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en las letras c) y d) anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia se encuentra la implementación del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular, implementados de manera conjunta con la **JICA** y la **Universidad de Valparaíso** a partir del año 2016, entre los cuales se encuentra la realización del **Curso Internacional “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)**, para el cual, la AGCI transferirá recursos a la Universidad de Valparaíso;
- f) Que, la **Universidad de Valparaíso** posee una vasta experiencia en la implementación de cursos internacionales, así como en la investigación de elementos de reducción en riesgo de desastre.
- g) Que, con el fin de materializar los objetivos establecidos en los considerandos anteriores y de alcanzar la completa y exitosa ejecución del Proyecto ya individualizado, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), y la Universidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 7 de Agosto de 2017 el Convenio de Cooperación y Transferencia que mediante la presente resolución exenta se aprueba;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscrito con fecha el 7 de Agosto de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional, y la Universidad de Valparaíso, para la realización de la segunda versión del Curso Internacional: Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BPC/BCM)”



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL
“DESARROLLO DE PLANES PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DE NEGOCIOS
PORTUARIOS”

En Santiago de Chile, a 07 de Agosto 2017, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada “**AGCI**” o “**la Agencia**”, RUT N° 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **Universidad de Valparaíso**, en adelante también denominada “**la Universidad**”, RUT 60.921.000-1, representada por su Rector, don Aldo Valle Acevedo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°951, comuna y ciudad de Valparaíso; todos en adelante denominados colectivamente “Las Partes”, se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el “*Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International*”

Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency” y their Annexes

(Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción de Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón), en adelante denominado indistintamente el “**Acta de Acuerdos**” o “**el RoD**”, aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año;

2. Que, con fecha 10 de agosto del año 2016, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la **AGCI**, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (“JICA” por sus siglas en inglés) y la **Universidad**, suscribieron una **Minuta de Reuniones** sobre el Curso Internacional “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCM)” y sus Anexos, en adelante también denominada “**la Minuta**”;
3. Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en los considerandos 1 y 2 anteriores y dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la **Agencia**, en las que **AGCI** participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular implementados de manera conjunta con la JICA y la **Universidad** a partir del año 2016, se encuentra la realización del Curso Internacional “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCM)”, en adelante el “Curso Internacional”;
4. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, así como implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.
En este contexto, le corresponde a la **Agencia**, entre otras funciones, las de promover, patrocinar, administrar y/o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, como también, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país, como una contribución al cumplimiento de los actuales objetivos de la política exterior del Gobierno;
5. Que, por su parte, la **Universidad de Valparaíso** es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

6. Que, la **Universidad** posee una vasta experiencia en la implementación de cursos internacionales, así como en la investigación de elementos de reducción en riesgo de desastre, y ;
7. Considerando el mayor interés que reviste la exitosa ejecución del Curso Internacional aludido en los numerales 2 y 3 precedentes;

LAS PARTES,

Deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Conforme se señala en el RoD, en la Minuta y sus respectivos Anexos, todos ya individualizados en los considerandos de este convenio, cuyas copias se adjuntan al mismo y se entienden, para todos los efectos legales, formar parte integrante y esencial del presente instrumento, la **Universidad** - en su calidad de entidad ejecutora - implementará, desde el **16 de Octubre al 17 de Noviembre de 2017**, el Curso Internacional "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCM)", todo ello de acuerdo a las características, cronograma y demás condiciones y requisitos establecidos en el Acta de Acuerdos y en la Minuta de Reuniones y sus respectivos Anexos.

SEGUNDA:

El **objetivo** principal del Curso Internacional es lograr que cada estudiante comprenda los beneficios de implementar un sistema de gestión de la continuidad de negocios en puertos, y adquiera capacidades básicas para aplicar una metodología para la elaboración de planes de continuidad y mejora continua. En última instancia se espera que los participantes apliquen los principios adquiridos en su organización de origen.

TERCERA:

Serán obligaciones de la **Universidad**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

- a) Aportar la totalidad de los recursos comprometidos para la realización del Curso Internacional, conforme se señala en el Cuadro de Presupuesto adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto valorado de **\$13.615.000** (trece millones, seiscientos quince mil pesos chilenos).
- b) Impartir el Curso internacional, de acuerdo a lo señalado en el programa y demás documentos anexos a este instrumento y que forman parte integrante y esencial del mismo. De acuerdo con lo anterior, la **Universidad** - en su calidad de entidad ejecutora - se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera; a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, a efectuar todas las gestiones que sean

necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Curso Internacional, materia de este Convenio.

- c) Gestionar la infraestructura y facilitar las dependencias para la realización del Curso Internacional, como asimismo y para el caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y el transporte necesario para efectuar visitas a terreno.
- d) Cumplir cabalmente con el cronograma del Curso Internacional y sujetarse al presupuesto total para su realización, tanto en lo relativo a los recursos a cuyo aporte valorado se obliga la **Universidad** como a aquellos transferidos por **AGCI** en virtud del presente instrumento. Para estos efectos, será aplicable lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio, esto es, la ejecución del presupuesto aprobado deberá realizarse con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo adjunto a este Convenio concerniente al Presupuesto del Curso Internacional.
- e) Utilizar en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado y/o distribuido para o durante la realización del Curso Internacional, los logotipos de las tres instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCI**, **Universidad** y **JICA**, además del logo del **Programa Kizuna**.
- f) Designar a un/a encargado/a de las comunicaciones con **AGCI**, quien a su vez, será quién velará en la **Universidad** por el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Esta designación deberá ser informada a **AGCI** al momento de la firma del presente instrumento, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
- g) Entregar a **AGCI** toda la información y los documentos que ésta le solicite, relacionados con el Curso Internacional, de manera oportuna y completa.
- h) Restituir a **AGCI** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la cláusula cuarta del presente instrumento y que la **Universidad** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquellos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Universidad** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado.

CUARTA:

Para la ejecución del presente convenio, la **AGCI** transferirá a la **Universidad**, como aporte al desarrollo de los estudiantes, la suma total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, conforme se indica en el Presupuesto del Curso Internacional, anexo al presente instrumento.

Dicho aporte será transferido por **AGCI** a la **Universidad** en una sola cuota y tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio.

Los recursos aportados por **AGCI** para la realización del Curso Internacional deberán utilizarse conforme se indicó en la cláusula tercera precedente, con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo concerniente al Presupuesto del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCI**, otorgada por escrito, ante una petición fundada de la **Universidad** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o rubros financiados por la **Agencia**, siempre que permanezca inalterable el monto total transferido por **AGCI** en virtud del presente convenio.

QUINTA:

Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a la fecha en que haya finalizado el Curso Internacional, esto es, **a partir del 17 de noviembre de 2017** y no superando el **03 de enero de 2018** - conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera de este instrumento - la **Universidad** deberá rendir cuenta a **AGCI** de los recursos que ésta le haya transferido, dando cumplimiento a las exigencias de la **Agencia**, en lo que sea pertinente y a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a de la **Universidad** aludido en la letra f) de la cláusula tercera precedente, y a dicha rendición se deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tratarse de copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario, cuando corresponda.
Los originales en el caso de documentos autenticados, quedarán a disposición de **AGCI** y de la Contraloría General de la República, para su revisión posterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, del órgano contralor.
- b. Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c. Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.

- d. Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

La **Universidad** deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de término del Curso Internacional, para su examen por parte de **AGCI** o de auditores externos.

Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por **AGCI**, la **Universidad** deberá haber destinado los recursos a que se refiere este convenio al ítem correspondiente, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta del mismo.

Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Curso Internacional. La **Universidad** podrá consultar previamente a la **Agencia** respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, la **Universidad** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el momento en que **AGCI** le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

SEXTA:

Además del informe de rendición de cuentas a que se alude en la cláusula anterior, la **Universidad** entregará a la **AGCI**, a más tardar el 03 de Enero de 2018 un informe técnico-financiero final que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del Curso Internacional.

SÉPTIMA:

AGCI estará facultada para realizar las actividades de supervisión y monitoreo del Curso Internacional, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Curso Internacional, de lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos adjuntos.

Por su parte, la **Universidad** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que **AGCI** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

OCTAVA:

La **Universidad** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Curso Internacional perciban adecuadamente la participación de **AGCI** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta actividad, de conformidad a lo señalado en el presente convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa de

la misma, y en todas las formas que la **Universidad** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la **Agencia**.

NOVENA:

En el caso que la **Universidad** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Curso Internacional, conforme a los términos del presente convenio y de los documentos Anexos adjuntos y que forman parte integrante del mismo y/o los recursos transferidos por **AGCI** para su realización o los aportados para tales efectos por la **Universidad**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente convenio, lo cual será notificado a la **Universidad** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. Ocurrido tal evento, la **Universidad** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Curso Internacional que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la cláusula cuarta precedente y, si así lo hiciere, **AGCI** quedará impedida de pagarlas.

DÉCIMA:

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter que en el orden interno sean aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica: <http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/recommendationonanti-corruptionproposalsforaid-fundedprocurementfollow-upreport.htm>

UNDÉCIMA:

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, éstos serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles administrativos.

DUODÉCIMA:

Ante cualquier conflicto que con motivo de este Convenio o de su interpretación se produjere entre las Partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERA: En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de sus Anexos, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO CUARTA: En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO QUINTA: El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de **AGCI** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por la **Universidad** respecto de la realización del Curso Internacional, aludidos en las cláusulas quinta y sexta precedentes, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena de este instrumento.

No obstante lo anterior, el presente convenio mantendrá su vigencia en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento entre las Partes, sin perjuicio de lo establecido en la ya mencionada cláusula novena del mismo sobre su término anticipado.

Con todo, considerando la importancia que reviste para la debida ejecución del presente convenio la realización de gestiones con antelación suficiente a la fecha de inicio del Curso Internacional, las Partes declaran que las acciones derivadas del presente instrumento, podrán iniciarse a partir de la fecha de su suscripción o firma, quedando los pagos asociados a aquéllas, supeditados a la total tramitación del acto administrativo de AGCI aprobatorio de este convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que la exigibilidad de los compromisos asumidos mediante el presente convenio y la transferencia de recursos establecidos de conformidad a la cláusula cuarta anterior, se encontrarán también sujetas a la completa tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo que dictará la **Agencia**.

DÉCIMO SÉXTA: La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, se encuentra establecida en el Decreto Supremo N° 139 del 04 de agosto de 2017, en trámite, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello

en relación con lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la **Universidad de Valparaíso**, consta en el Decreto Supremo N°176, de fecha 17 de junio del año 2016, del Ministerio de Educación, que lo designa Rector de esa Casa de Estudios.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de **AGCI** y dos (2) en poder de la **Universidad**.

Hay Firmas

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Embajador
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de
Chile

ALDO VALLE ACEVEDO
Rector
Universidad de Valparaíso

Anexo de Costos

Conforme a lo establecido en la parte final de la cláusula primera del convenio suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la **Universidad de Valparaíso**, para la realización del Curso Internacional “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios”, el presente anexo forma parte de dicho convenio y, en tal calidad, es firmado por los representantes de las partes.

Anexo 1: Cuadro de Costos Estimados
Segunda Edición del Curso “Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCM)”
16 de Octubre al 17 de Noviembre de 2017

ITEM	Detalles (según convenio)	Parte Japonesa (CLP)	Parte Chilena (Institución ejecutora UV) (CLP)**	Parte Chilena (AGCI) (CLP)
I. GASTOS DE INVITACIÓN				
(1) Pasajes Aéreos internacionales	Tickets aéreos para 15 participantes vuelos internacionales (1300 USD/p)	\$ 12.870.000	\$ -	\$ -
(2) Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto	Transfer 15 participantes del aeropuerto al hotel en Valparaíso ida y vuelta.	\$ -	\$ -	\$ 992.250
(3) Alojamientos	Habitación para 15 participantes extranjeros por 11 noches incluye desayuno (sábado a sábado), 80USD/p-noche	\$ 8.712.000	\$ -	\$ -
(4) Viáticos	15 Viáticos US\$ 30 c/u por 12 días para los participantes extranjeros.	\$ 3.564.000	\$ -	\$ -
(5) Seguro Médico	Seguro Médico para 15 participantes extranjeros, 80USD/p	\$ 792.000	\$ -	\$ -
Sub Total I		\$ 26.938.000	\$ -	\$ 992.250
II. - COSTOS DE ENTRENAMIENTO				
(1) Coordinación General	Profesional destinado a la coordinación general del curso 380 horas (CL\$ 21000 por hora). Considera la coordinación de los académicos durante el período a distancia (recordatorios de clases, control de avances y realización de actividades por parte de los estudiantes, implementación de actividades, gestión de los recursos necesarios para la operación del curso, etc.	\$ -	\$ 5.040.000	\$ 2.940.000
(2) Apoyo administrativo	Persona con estudios del área administrativa (secretaría, contable, administración pública o afín) para apoyo en actividades administrativas y contables. Jornada part time por 4 meses (sep, oct, nov, dic). Apoyo administrativo de secretaría de Dirección de Escuela y de Estudios de la Facultad (45 horas)	\$ -	\$ 225.000	\$ 1.600.000
(3) Material para visibilidad	1 pendón oficiales, impresión de folletos, lápices. Diseño con personal UV.	\$ -	\$ 200.000	\$ 602.000
(4) Transporte visitas a terreno	Servicio de transporte para 2 salidas a terreno (visita a puertos de Valparaíso - San Antonio y Ventana)	\$ -	\$ -	\$ 638.000
(5) Costos de seminario y ceremonia de clausura.	Cóctel de inicio y Cóctel de término con autoridades.	\$ -	\$ -	\$ 1.440.000
(6) Material del Curso	Impresión de certificados para 15 alumnos (compra de cartulina opalina hilada, tintas para impresora - negra, cyan, magenta y amarillo. Servicio de traducción e imprenta de Metodología BCP.	\$ -	\$ -	\$ 1.392.000
(7) Material de trabajo: Impresión textos y DVDs.	Elementos para estudiantes (bolsos, carpetas, block de notas, pen drive, fotocopias y anillados). Se consideran 25 bolsos para hacer entrega a relatores.	\$ -	\$ -	\$ 580.000
(8) Salas de clase, habilitación oficina experto y equipamiento audiovisual	Utilización de sala de clase con equipo audiovisual, habilitación de estación de trabajo para experto, auditorio para seminario final	\$ -	\$ 1.700.000	\$ -
(9) Expositores UV	Docencia a distancia (CL\$20000 hora, 60 horas) y Horas de docencia presencial más salidas a terreno (CL\$25000 hora, 13,5 horas de docencia y 15 horas de terreno por dos académicos). Académicos pertenecientes a la UV	\$ -	\$ 750.000	\$ 937.500
(10) Expositores invitados	Horas de docencia presencial (CL\$25000, expositores externos a la UV)	\$ -	\$ -	\$ 225.000
(11) Monitoreo anual implementación y evaluación Planes Acción	Monitorear 3 veces (2 horas c/u) y evaluar 2 veces (4 horas c/u). 15 Planes de acción, \$20.000 la hora	\$ -	\$ 4.200.000	\$ -
(12) Costo de Servicios coffee break	Servicio de cafetería (20 personas, 2 veces por 8 días)	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000
(13) Diseño material docente	Profesionales destinado a la preparación de material de apoyo a la docencia (incluye grabación y edición de videos para actividades a distancia, diseño de imagen gráfica del curso para material docente, asesoría para la selección de las actividades a distancia, diseño del manual del curso y organización del material docente para el desarrollo de las actividades a distancia), preparación de plataforma para actividades a distancia (configuración, incorporación de participantes, organización del material.	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 2.353.250
Sub Total II		\$ -	\$ 13.615.000	\$ 14.007.750
TOTAL (I+II)		\$ 26.938.000	\$ 13.615.000	\$ 16.000.000
			Total aporte= Chile	\$ 28.615.000
Porcentaje de aportes		47,56%	52,46%	
TOTAL COSTOS			US\$4.653.000,00	

* tipo de cambio JICA MAYO 2017 US\$ 1 = 660 CLP
** el aporte de la UV corresponde a un monto valorizado

Hay Firmas

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Embajador
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

ALDO VALLE ACEVEDO
Rector
Universidad de Valparaíso

2º TRANSFIÉRASE a la Universidad de Valparaíso, para la realización del Curso Internacional: Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BPC/BCM), la suma total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**, en una sola cuota, tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que mediante la presente resolución exenta se aprueba.

3º IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta al **Subtítulo 24-01-548 “Cooperación Sur-Sur”**, del presupuesto vigente de la AGCI.

4º ENVIÉSE una copia de la presente resolución a los Departamentos de Cooperación Bilateral y Multilateral y de Formación y Becas y a la Fiscalía, todos de la AGCI, como asimismo a la Universidad de Valparaíso, para su conocimiento.

5º ARCHÍVESE un original del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que por la presente resolución exenta se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

6º ARCHÍVESE el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
Director Ejecutivo (s)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	DLS



